

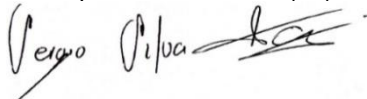
RADICADO N°: 686554089001-2008-00069-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIME MONSALVE CARREÑO

DEMANDADO: REINALDO VASQUEZ GIL MYRYAM ROJAS SUAREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Advierte el despacho que en el presente asunto se allega memorial por parte de la abogada ZARAY REYES ROSILLO identificada con cedula de ciudadanía 53062381 y Tarjeta Profesional Del Consejo Superior De La Judicatura 200405, quien requiere le sea reconocida personería jurídica para actuar en el presente asunto como apoderada de la parte ejecutante, no obstante efectuada la revisión del expediente ni del correo institucional del despacho; no se evidencia en el mismo escrito de poder conferido a su nombre, evidenciando quien actúa hasta la fecha en el presente asunto como apoderado ejecutante es el Doc. Isaías Meneses Reyes de quien no obra renuncia o revocatoria de poder en el expediente.

Conforme lo anterior el despacho denegara el reconocimiento de la togada peticionante hasta tanto no se allegue el referido poder para actuar en la calidad aludida por la profesional del derecho.

De otra parte se pone en conocimiento las respuestas allegadas por parte de transito de Bucaramanga mediante oficio 1325-23 fol. 64 y s.s inclusive hasta el folio 95 del cuaderno de medidas.

Finalmente se le requiere a la parte interesada para que presente liquidación actualizada del crédito de conformidad con la providencia del 10-03-2015.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana De Torres,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER personería jurídica al doctor ZARAY REYES ROSILLO identificada con cedula de ciudadanía 53062381 y Tarjeta Profesional Del Consejo Superior De La Judicatura 200405; como apoderada de la parte ejecutante de conformidad con la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento las respuestas allegadas por parte de transito de Bucaramanga mediante oficio 1325-23 fol. 64 y s.s inclusive hasta el folio 95 del cuaderno de medidas

TERCERO: REQUERIR al abogado ejecutante para que presente liquidación del crédito de conformidad con la providencia del 10-03-2015.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy
19 de FEBRERO de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de Abril de 2023

Oficio N° 826

Señores

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 17 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SIAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó **TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE en cuanto a los bienes de propiedad de los demandados antes citados, para su proceso radicado 68655489001-2008-0069-00.

Así mismo se le informa que se dispuso dejar a disposición de ustedes el remanente del presente proceso, teniendo en cuenta que el mismo fue terminado por pago total de la obligación, por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, remanente que consiste en los siguientes bienes,

- El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que devenga el demandado REYNALDO VASQUEZ GIL con C.C. 5.727.240 como empleado de ECOPETROL, comunicado a esa entidad con oficio 807 del 19 de abril de 2023.
- El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que devenga la demandada MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585, de la secretaria de Educación Departamental de Santander, comunicado a esa entidad con oficio 808 del 19 de abril de 2023.
- El embargo y secuestro del vehículo de placas BVC 309 de propiedad de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, comunicado a esa entidad con oficio 809 del 19 de abril de 2023.
- El embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, radicado 2009-0210 adelantado por COMULTRASAN LTDA contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525, comunicado a ese Juzgado con oficio 810 del 19 de abril de 2023.
- El embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, radicado 2009-0192 adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240, comunicado a ese Juzgado con oficio 811 del 19 de abril de 2023.

CARRERA 11 Calle 14 esquina – SABANA DE TORRES

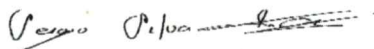
E-MAIL: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

- El embargo del remanente del proceso que cursa en el despacho radicado 2010-00071 del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, comunicado a este mismo despacho con oficio 813 del 19 de abril de 2023.
- El embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja radicado 2010-00082 adelantado por JAIME BAYONA contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240, comunicado a ese Juzgado con oficio 814 del 19 de abril de 2023.
- La Captura e Inmovilización del vehículo de placas BVC 309 de propiedad de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240, comunicada a la Estación de Policía de Sabana de Torres, con oficio 815 del 19 de abril de 2023.
- El embargo del establecimiento de comercio denominado "VASQUEZ GIL REYNALDO" de propiedad del demandado REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240, comunicado a la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con oficio 816 del 19 de abril de 2023.
- El embargo de los dineros que posean en cuentas los demandados REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585 en el banco de Bogotá, comunicado a esa entidad con oficio 817 de 19 de abril de 2023.
- El embargo de los dineros que posean en cuentas los demandados REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585 en el banco Agrario de Colombia, comunicado a esa entidad con oficio 821 de 19 de abril de 2023.
- El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 303-31788 de propiedad del demandado: REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240, comunicado a Oficina de Registro con oficio 825 de 19 de abril de 2023.

Los anteriores bienes relacionados se dejan a su disposición para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00.; que se tramita en contra de: REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525.

Se informa que esta medida fue comunicada con oficios No. 807, 808, 809, 810, 811, 813, 814, 815, 816, 817, 821 y 825 de 19 de Abril de 2023, a quienes tenían registradas las medidas cautelares, respectivamente; los cuales se adjunta al presente para su conocimiento.

Cordialmente,



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario

CARRERA 11 Calle 14 esquina – SABANA DE TORRES

E-MAIL: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

3/5/23, 14:54

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 826 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

OFICIO 826 DejaRemanenteADisposicion 2009-00080 para 2008-00069.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 826 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

REMISION DE OFICIO 826 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (271 KB)

Examen de ATP en curso;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 826 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023
Oficio N° 816

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo del establecimiento de comercio denominado "VASQUEZ GIL REYNALDO" de propiedad del demandado REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 852 del 06 de julio de 2015 y 1397 del 20 de octubre de 2015.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan de dejar...a...disposición** la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 11:58

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION EDE OFICIO 816 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 11:57 AM

Para: INFO Barrancabermeja <info@ccbarranca.org.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

ofcio 816 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

*Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° **816** dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 11:58

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Retransmitido: REMISION EDE OFICIO 816 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 11:57 AM

Para: INFO Barrancabermeja <info@ccbarranca.org.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

REMISION EDE OFICIO 816 DE RADICADO 2009-00080;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INFO Barrancabermeja (info@ccbarranca.org.co)

Asunto: REMISION EDE OFICIO 816 DE RADICADO 2009-00080



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 807

Señores:

**PAGADOR, TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES
ECOPETROL S.A.**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que devenga el demandado REYNALDO VASQUEZ GIL con C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 0115 del 29 de enero de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan de dejar a disposición** la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 12:07

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 807 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 12:07 PM

Para: Saul Bocanegra Pinzon <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (225 KB)

OFICIO 807 EXP. 2009-0080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 807 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 12:07

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Retransmitido: REMISION DE OFICIO 807 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 12:07 PM

Para: Saul Bocanegra Pinzon <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

REMISION DE OFICIO 807 DE RADICADO 2009-00080;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Saul Bocanegra Pinzon (notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 807 DE RADICADO 2009-00080



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 808

Señores:

**PAGADOR, TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

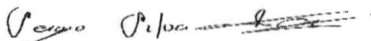
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que devenga la demandada MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585. Esta medida fue solicitada por oficio No. 0116 del 29 de enero de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan de dejar a disposición** la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 13:54

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 1:54 PM

Para: educacion@santander.gov.co <educacion@santander.gov.co>;notificaciones
<notificaciones@santander.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (225 KB)

OFICIO 808 EXP. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N°808 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Entregado: REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080

postmaster@santander.gov.co <postmaster@santander.gov.co>

Mié 3/05/2023 1:54 PM

Para: notificaciones <notificaciones@santander.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificaciones](#)

Asunto: REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080

3/5/23, 13:55

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080

postmaster@santander.gov.co <postmaster@santander.gov.co>

Mié 3/05/2023 1:54 PM

Para: educacion@santander.gov.co <educacion@santander.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

educacion@santander.gov.co

Asunto: REMISION OFICIO 808 DE RADICADO 2009-00080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 809

Señores:

**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
E.S.D.**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y secuestro del vehículo de placas BVC 309 de propiedad de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 0117 del 29 de enero de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio ~~para que sirvan~~ ~~dejar a disposición~~ la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-**2008-00069-00**, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

REMISION DE OFICIO 809 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 3/05/2023 2:14 PM
Para: Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)
OFICIO 809 EXP. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N°809 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Retransmitido: REMISION DE OFICIO 809 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:14 PM

Para: Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

REMISION DE OFICIO 809 DE RADICADO 2009-00080;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Transito Registro (registro@transitobucaramanga.gov.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 809 DE RADICADO 2009-00080

75

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 810

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.**

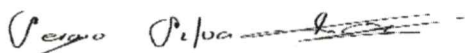
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue ese Despacho radicado 2009-0210 adelantado por COMULTRASAN LTDA contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Esta medida fue solicitada por oficio No. 0118 del 29 de Enero de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan dejar a disposición** la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-**2008-00069-00**, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

REMISION DE OFICIO 810 DE RADICADO 2009-0069

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 3/05/2023 2:18 PM
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)
OFICIO 810 EXP. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N°810 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Entregado: RV: REMISION DE OFICIO 810 DE RADICADO 2009-0069

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (280 KB)

RV: REMISION DE OFICIO 810 DE RADICADO 2009-0069;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja (j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: REMISION DE OFICIO 810 DE RADICADO 2009-0069

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023
Oficio N° 811

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.**

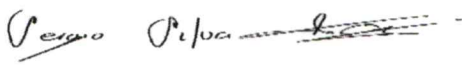
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue ese Despacho radicado 2009-0192 adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 932 del 24 de Mayo de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio para que sirvan de dejar a disposición la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 14:25

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 811 DE ARDICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)

OFICIO 811 EXP. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 811 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Entregado: REMISION DE OFICIO 811 DE ARDICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

REMISION DE OFICIO 811 DE ARDICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja (j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 811 DE ARDICADO 2009-00080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 813

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANA DE TORRES
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo del remanente del proceso que cusa en ese despacho radicado **2010-00171**. Esta medida fue solicitada por Constancia de fecha 02 de marzo de 2010.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio ~~para que sirvan~~ ~~dejar a disposición~~ la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario

CARRERA 11 Calle 14 esquina – SABANA DE TORRES

E-MAIL: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

3/5/23, 14:30

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 813 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

oficio 813 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 813 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 14:30

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMISION DE OFICIO 813 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (280 KB)

REMISION DE OFICIO 813 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
(j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 813 DE RADICADO 2009-00080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 814

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue ese Despacho radicado 2010-00082 adelantado por JAIME BAYONA contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 1072 del 26 de Mayo de 2011.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan de dejar...a...disposición**, la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

REMISION DE OFICIO 814 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)
OFICIO 814 EXP. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 814 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Entregado: REMISION DE OFICIO 814 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

REMISION DE OFICIO 814 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja (j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 814 DE RADICADO 2009-00080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023
Oficio N° 815

Señores:

COMANDANTE ESTACION DE POLICIA DE SABANA DE TORRES

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

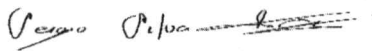
ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación a la Captura e Inmovilización del vehículo de placas BVC 309 de propiedad de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 460 del 08 de febrero de 2013.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio ~~para que sirvan~~ dejar a disposición, la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525.

Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 14:37

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

84

REMSIION DE OFICIO 815 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:37 PM

Para: desan.esabanadettorres@policia.gov.co <desan.esabanadettorres@policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (225 KB)

oficio 815 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N°815 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 14:37

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMSIION DE OFICIO 815 DE RADICADO 2009-00080

postmaster@policia.gov.co <postmaster@policia.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:37 PM

Para: desan.esabanadettorres@policia.gov.co <desan.esabanadettorres@policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

REMSIION DE OFICIO 815 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

desan.esabanadettorres@policia.gov.co

Asunto: REMSIION DE OFICIO 815 DE RADICADO 2009-00080



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 817

Señores:
BANCO DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo de los dineros que posean en cuentas los demandados REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585. Esta medida fue solicitada por oficio No. 1244 Rdo. 2015-262 (2009-0192) del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, en el cual informaban que las medidas quedaban en remanente para el presente proceso; oficio expedido por dicho Juzgado en la fecha del 15 de marzo de 2016.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio ~~para que sirvan~~ **dejar a disposición**, la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

REMISION DE OFICIO 817 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:40 PM

Para: rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (225 KB)
oficio 817 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 817 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Retransmitido: REMISION DE OFICIO 817 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:40 PM

Para: rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

REMISION DE OFICIO 817 DE RADICADO 2009-00080;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

rjudicial@bancodebogota.com.co (rjudicial@bancodebogota.com.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 817 DE RADICADO 2009-00080



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023
Oficio N° 821

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo de los dineros que posean en cuentas los demandados REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585. Esta medida fue solicitada por oficio No. 1245 Rdo. 2015-262 (2009-0192) del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, en el cual informaban que las medidas quedaban en remanente para el presente proceso; oficio expedido por dicho Juzgado en la fecha del 15 de marzo de 2016.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio ~~para que sirvan~~ **dejar a disposición**, la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

3/5/23, 14:45

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 821 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:43 PM

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (248 KB)

oficio 821 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 821 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 14:46

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMISION DE OFICIO 821 DE RADICADO 2009-00080

postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com <postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com>

Mié 3/05/2023 2:45 PM

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

REMISION DE OFICIO 821 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Asunto: REMISION DE OFICIO 821 DE RADICADO 2009-00080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de abril de 2023

Oficio N° 825

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co

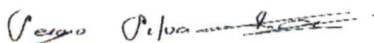
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240
	MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 303-31788 de propiedad del demandado: REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 1243 Rdo. 2015-262 (2009-0192) del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, en el cual informaban que las medidas quedaban en remanente para el presente proceso; oficio expedido por dicho Juzgado en la fecha del 15 de marzo de 2016.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio **para que sirvan de dejar...a...disposición** la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

90

3/5/23, 14:49

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 825 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:48 PM

Para: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co <ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (252 KB)

oficio 825 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N°825 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

3/5/23, 14:50

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMISION DE OFICIO 825 DE RADICADO 2009-00080

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Mié 3/05/2023 2:50 PM

Para: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co <ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

REMISION DE OFICIO 825 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co

Asunto: REMISION DE OFICIO 825 DE RADICADO 2009-00080

16/5/23, 09:10

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

OFICIO No.1325-23

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 11/05/2023 2:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (435 KB)

of.1325-23 BVC309.pdf;

Buenos dias

Adjunto al presente oficio No.1325-23



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 382 de 1



No. 1325-23
Bucaramanga, 05 de Mayo de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No.809 /19.04.2023
(RBDO. C.E/03.05.2023)
RAD.68655489001-2008-00069-00
DDO.REINALDO VASQUEZ GIL

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo REMANENTE ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabana De Torres-Santander a favor de su despacho, sobre el vehículo de placas BVC309, de propiedad de REINALDO VASQUEZ GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 5.727.240.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres – Grado 03 – Registro Automotor
V.b.. Andres Simón González, Apoyo jurídico



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Pagina: 1 de 1

NRO: 189996

El vehículo de placas BVC309 tiene las siguientes características:

Placa:	BVC309	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	TOYOTA	Línea:	HILUX
Carrocería:	DOBLE CABINA	Modelo:	2001
Cilindraje:	2400	Vin:	
Motor:	2531942	Serie:	9FH33UNG818002592
Chasis:	9FH33UNG818002592	Color:	VERDE ARRECIFE
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EMBARGO	INSCRITA	19/04/2023

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 5727240	REINALDO VASQUEZ GIL	06/10/2005

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
NIT 8040122211	LA	06/11/2002	28/04/2003
Cédula Ciudadanía 13893504	ALFREDO GUERRERO SARMIENTO	28/04/2003	03/09/2003
Cédula Ciudadanía 13892504	HENRY ALVAREZ	03/09/2003	06/10/2005
Cédula Ciudadanía 37928060	ELSA HERNANDEZ BARRERA	03/09/2003	06/10/2005

Observaciones

REGISTRA EMBARGO GOBERNACION DE SDER RAD.11757 Y 11756/27.08.2013, 50718/24.09.2018
REGISTRA EMBARGO DIREC. TRANSITO DE B/MANGA S. RAD. 2007-05709/16.1.2007
REGISTRA EMBARGO (REMANENTE) JUZG PROM MPAL SABANA DE TORRES S. OF. 809/19.04.2023 RAD.686554089001-2008-00069-00
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

SIN TRAMITES

Dado en BUCARAMANGA, 04 de mayo de 2023 a las 11:57:15 AM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 63486260

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON
76809966
info@transitobucaramanga.gov.co



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 17 de mayo de 2023

Oficio N° 1040

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2009-00080-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT 860002964-4
DEMANDADO:	REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 MYRIAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Con el presente comunico a usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia propuesto por BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.585; se ordenó el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN de las medidas ejecutivas ordenadas y practicadas en relación al embargo y secuestro del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que sigue ese Despacho radicado 2009-00192 adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN contra REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240. Esta medida fue solicitada por oficio No. 932 del 24 de mayo de 2010. En principio el oficio 811 de fecha 19 de abril de 2023 se había direccionado al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, pero de conformidad al auto fechado 09 de mayo de 2023, se ordenó oficiar a ese Despacho Judicial, para que tomen nota de lo ordenado.

Fue así como se dispuso comunicarle esta determinación por razón a que el proceso aquí tramitado, terminó por Pago Total de la Obligación, pero dentro del mismo se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, por ello se emite el presente oficio para que sirvan dejar a disposición la medida de embargo anteriormente relacionada, al Juzgado ya mencionado, para su proceso radicado al número 68655489001-2008-00069-00, que se tramita en contra de REINALDO VASQUEZ GIL, C.C. 5.727.240 y MIRYAM ROJAS SUAREZ, C.C. 63.320.525. Lo anterior por existir solicitud de remanente.

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

94

6/6/23, 09:58

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

REMISION DE OFICIO 1040 DE RADICADO 2009-00080

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/06/2023 9:58 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio 1040 exp. 2009-00080.pdf;

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

*Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° **1040** dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

6/6/23, 10:00

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Entregado: REMISION DE OFICIO 1040 DE RADICADO 2009-00080

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 6/06/2023 9:59 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (322 KB)

REMISION DE OFICIO 1040 DE RADICADO 2009-00080;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja (j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION DE OFICIO 1040 DE RADICADO 2009-00080



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)**
Carrera 11 Calle 14 Esquina - Telefax 6293366
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres, Julio 24 del 2020.

OFICIO 1053

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

EJECUTIVO SINGULAR
686554089001-2008-00102-00
JAIME MONSALVE CARREÑO C.C. 5.688.186
REINALDO VASQUEZ GIL C.C. 5.727.240 Y MYRIAM ROJAS C.C.
63.320.585.

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

EJECUTIVO SINGULAR
686554089001-2008-00069-00
JAIME MONSALVE CARREÑO C.C. 5.688.186
REINALDO VASQUEZ GIL C.C. 5.727.240 Y MYRIAM ROJAS C.C.
63.320.585.

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de la referencia, en auto de fecha **Dieciséis (16) de julio de 2020**, se decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia se ordenó **CANCELAR** el embargo de remanente que llegare a resultar del proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho contra los demandados REINALDO VASQUEZ GIL, identificado con C.C. **5.727.240**, y MYRIAM ROJAS, identificada con C.C. **63.320.585**, dentro del proceso bajo el radicado número 2008-00069-00, que se adelanta en este mismo Juzgado.

Cordialmente.

*Consejo Superior
de la Judicatura*
Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

